



# Resolución Ministerial No. 361-2022-TR

Lima, 28 de diciembre de 2022

**VISTOS:** el Memorando N° 0917-2022-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0585-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1068-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 262-2021-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 682 051 204,00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones, autoriza de manera excepcional y por única vez, durante el mes de diciembre de 2022, el otorgamiento de un bono extraordinario por la suma de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 363 282 500,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado decreto de urgencia, señala que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas se encuentra en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", correspondiendo al Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la suma de S/ 423 500,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo el numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del referido Decreto de Urgencia, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal y copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 0917-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0585-2022-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 026-2022, a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, por única vez, a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 026-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para brindar facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", FAE-TURISMO, FAE-TEXCO y dicta otras disposiciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;





# Resolución Ministerial No. 361-2022-TR

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de recursos aprobados en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2022, que autoriza, entre otros, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 423 500,00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                                     |   | En Soles   |
|---|---|------------|
| SECCION PRIMERA                             | GOBIERNO CENTRAL  |            |
| PLIEGO                                      | 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo               |            |
| UNIDAD EJECUTORA                            | 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración  |            |
| CATEGORIA                                   | 9001: Acciones Centrales  |            |
| PRESUPUESTARIA                              |   |            |
| PRODUCTO                                    | 3999999: Sin Producto   |            |
| ACTIVIDAD                                   | 5000005: Gestión de Recursos Humanos                            |            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                    | 1: Recursos Ordinarios  |            |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                      |   |            |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales        |   | 29 000,00  |
| 2.3 Bienes y Servicios                      |   | 160 200,00 |
| CATEGORIA                                   | 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |            |
| PRESUPUESTARIA                              |   |            |
| PRODUCTO                                    | 3999999: Sin Producto   |            |
| ACTIVIDAD                                   | 5000991: Obligaciones Previsionales                             |            |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                    | 1: Recursos Ordinarios  |            |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                      |   |            |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales |   | 156 000,00 |





**TOTAL UE 001** **345 200,00**  
=====

UNIDAD EJECUTORA 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0116: Mejoramiento de la Empleabilidad e Inserción Laboral-PROEMPLEO

PRODUCTO 3000001: Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5000276: Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios



**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 30 100,00

**TOTAL UE 002** **30 100,00**  
=====



UNIDAD EJECUTORA 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0073: Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo - Trabaja Perú

PRODUCTO 3000001: Acciones Comunes

ACTIVIDAD 5000276: Gestión del Programa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.3 Bienes y Servicios 48 200,00

**TOTAL UE 005** **48 200,00**  
=====

**TOTAL PLIEGO** **423 500,00**  
=====

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, 002: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Resolución Ministerial No. 361-2022-TR



**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



-----  
**EDUARDO ALONSO GARCÍA BIRIBISA**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo